

NEUQUÉN, 23 ENE 2019

**VISTO:**

El Expediente Nº 8120-002111/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 1695/2018, la Dirección Provincial de Distrito Escolar IX de la localidad de San Martín de los Andes, solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2019 destinado a los alumnos que asisten a establecimientos educativos con período escolar Febrero - Diciembre;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110º Inciso "d" determina, que se facilitará en lo posible a los que carezcan de recursos, los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de los alumnos que de acuerdo a la Resolución Nº 002/2018, necesitan el transporte escolar, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146º y 147º Código Civil y Comercial de la Nación;

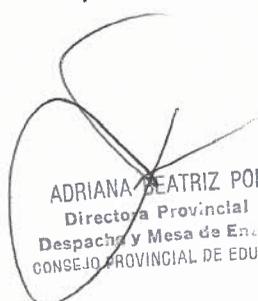
Que la Ley 242, en su Artículo 9º otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que se refiera a la educación de conformidad con la Constitución y las leyes;

Que obra el Pedido de Suministro Nº 342 y la Solicitud de Provisión Nº 241 realizados mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, SA.FI.PRO;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando la partida presupuestaria con la que se afrontará el presente gasto;

Que la Coordinación Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia determinando que no existen observaciones jurídicas;

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Que se incorpora el Pedido de Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones;

Que corresponde autorizar el presente llamado a Licitación Privada en el marco de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "b" del Anexo II, Decreto N° 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, modificado por el Decreto N° 1665/2018 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución N°1405/2018;

Que se emite la presente norma teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura posible;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar IX de la localidad de San Martín de los Andes, a realizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2019 destinado a los alumnos que asisten a distintos establecimientos educativos, con período escolar Febrero - Diciembre, de acuerdo a los recorridos indicados en Pedido de Suministro N° 342, del Sistema de Contrataciones de la Provincia, SA.FI.PRO.
- 2°) **APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente N° 8120-002111/2018.
- 3°) **AFECTAR** el importe total estimado en la suma de pesos Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 22/100 (\$2.139.663,22), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO  
PRG. 035-SUB 001 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	01	03	05	00	000	1111	\$920.787,56

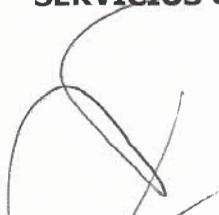
**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

**U.O. 20: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO  
PRG. 035-SUB 002 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	02	03	05	00	000	1111	\$1.218.875,66

**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

**ES COPIA**

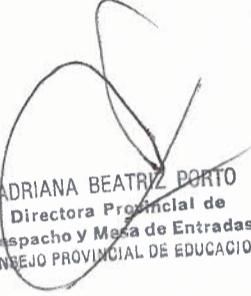
  
**ADRIANA BEATRIZ PORTO**  
 Directora Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN Nº 0008**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-002111/2018**

- 4º) FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar IX a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la presente Licitación Privada y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39º del Decreto Reglamentario.
- 5º) INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas, se realicen las notificaciones pertinentes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Escolar IX y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 5º y para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén